

**IEEBCS/CG001/ENERO/2018****ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ESTATAL ELECTORAL DE BAJA CALIFORNIA SUR POR EL CUAL SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO LEGAL DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018****GLOSARIO**

<b>Boletín Oficial:</b>	Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur
<b>Consejo General:</b>	Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Instituto:</b>	Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur
<b>Ley Electoral:</b>	Ley Electoral del Estado de Baja California Sur
<b>Órganos Desconcentrados:</b>	Consejos Municipales y Distritales Electorales

**1.- Antecedentes**

**1.1. Celebración de contrato de arrendamiento.** En fecha 27 de noviembre de 2017, Instituto celebró contrato de arrendamiento respecto del bien inmueble consistente en local comercial ubicado en calle Ignacio Allende número 887, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia, colonia centro, código postal 23000, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, como oficina alterna del Instituto, en específico para el Consejo Municipal Electoral La Paz.

**1.2. Aprobación del Acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017.** El 1 de diciembre de 2017, en la sesión de Instalación del Consejo General para el Proceso Electoral 2017 – 2018, se aprobó el Acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017, mediante el cual se dio a conocer el domicilio legal de los Órganos Desconcentrados para el Proceso Local Electoral 2017 – 2018.

**1.3. Recepción de escrito de fecha 7 de diciembre de 2017.** Mediante escrito dirigido a la Secretaría Ejecutiva signado por la C. María Liliana Gerardo Amador, en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral La Paz, realizó diversas consideraciones respecto al local que ocupa el referido Consejo.

**1.4 Revisión física del inmueble ocupado por el Consejo Municipal Electoral La Paz.** Con fecha 8 de diciembre de 2017, los Titulares de las Direcciones de Organización Electoral y de Administración y Finanzas acudieron al local referido anteriormente a verificar las condiciones del mismo.

**1.4. Firma del Convenio de terminación de contrato de arrendamiento.** El día 13 de diciembre del año en curso, el Instituto suscribió Convenio de Terminación del contrato de arrendamiento celebrado el 27 de noviembre de 2017, respecto del local en el cual inicialmente se instaló el Consejo Municipal Electoral La Paz.

**1.5. Aprobación para suscribir nuevo contrato de arrendamiento.** En fecha 14 de diciembre de 2017, se celebró la sesión extraordinaria número 26, del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de este Instituto, en la cual se propuso y se aprobó la celebración de un nuevo contrato de arrendamiento de inmuebles apropiados para realizar la reubicación del Consejo Municipal Electoral La Paz.

**1.6. Firma de contrato de arrendamiento.** En fecha 15 de diciembre de 2017, el Instituto celebró contrato de arrendamiento respecto del bien inmueble ubicado en Ignacio Allende Número 880 entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia, locales 1 y 2, Colonia Centro, C.P. 23000 de esta ciudad, a fin de ser utilizado como oficina del Consejo Municipal Electoral La Paz.

## 2.- Considerando

**2.1.- Competencia.** Este Consejo General es competente para conocer y aprobar el presente acuerdo toda vez que es el órgano facultado para llevar a cabo la aprobación e integración de los órganos desconcentrados, así como dar a conocer a la ciudadanía en general mediante la publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el domicilio legal de los mismos, así como para dictar los acuerdos necesarios que hagan efectivas sus atribuciones y las demás señaladas en las leyes generales de la materia, la ley electoral del Estado o en otra legislación aplicable.

Lo anterior, en relación con lo dispuesto en artículo 18, fracción XXVIII, de la Ley Electoral.

## 2.2.- Planteamiento del caso

Concluidas cada una de las etapas del procedimiento para la Integración de los órganos desconcentrados, el día 24 de noviembre del año en curso, este Consejo General, mediante acuerdo **CG-0075-NOVIEMBRE-2017**<sup>1</sup>, aprobó el nombramiento de las y los ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para este Proceso Local Electoral 2017-2018, quienes a partir del inicio de dicho proceso comicial, esto es, del 1 de diciembre de 2017, se encuentran desempeñando sus funciones en las oficinas destinadas para tal fin en cada uno de los municipios y distritos locales electorales.

En este orden de ideas, tenemos que haciendo uso del ejercicio de las atribuciones establecidas en el artículo 18, fracción XXVIII, de la Ley Electoral, este Consejo General

<sup>1</sup> Cabe mencionar que a través del Acuerdo CG-0075-NOVIEMBRE-2017 de fecha 24 de noviembre de 2017, se aprobó por parte de este Consejo General por el nombramiento de las y los ciudadanos que se desempeñarán como Consejeras y Consejeros Presidentes; Consejeras y Consejeros Electorales así como Secretarías y Secretarios Generales de los Consejos Distritales y Municipales Electorales para el Proceso Local Electoral 2017-2018, señalándose en su considerando 2.3, que en los Consejos Municipales de Los Cabos y Loreto, y los Consejos Distritales 1, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13, no se integran completamente con propietarios/as y suplentes, razón por la cual el Instituto se encuentra llevando a cabo las diligencias necesarias para su correcta integración.

dio a conocer a la ciudadanía en general mediante publicación en el Boletín Oficial, la integración y domicilio legal de los diversos órganos que forman parte del Instituto, lo cual fue aprobado mediante Acuerdo CG-0081-DICIEMBRE-2017, aprobado en la Sesión de Instalación del Consejo General para el Proceso Local Electoral 2017-2018, el 1 de diciembre de 2017.

Ahora bien, es de señalarse que el 7 de diciembre de 2017, la C. María Liliana Gerardo Amador, en su carácter de Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral de La Paz dirigió a la Secretaría Ejecutiva de este Instituto un escrito a través del cual manifestó que en el local ubicado en calle Ignacio Allende número 887, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia, colonia centro, código postal 23000, de esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, señalado como sede para dicho órgano desconcentrado, no existen las condiciones apropiadas para el adecuado funcionamiento del mismo.

Derivado de lo anterior, y en atención a la solicitud planteada por la Consejera Presidenta del Consejo Municipal Electoral La Paz, el 13 de diciembre del año en curso, la Licenciada Sara Flores de la Peña, en su carácter de Secretaria Ejecutiva y representante legal de este Instituto, y el propietario del inmueble donde inicialmente se instaló el Consejo Municipal Electoral La Paz, suscribieron Convenio de terminación del contrato de arrendamiento celebrado el 27 de noviembre de 2017, respecto del inmueble descrito en el párrafo que antecede.

Derivado de lo anterior, mediante sesión del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, de este Instituto, celebrada el 14 de diciembre del año en curso, se propuso y se aprobó la contratación en arrendamiento de dos locales, con el fin de instalar en ellos el Consejo Municipal Electoral de La Paz, y de esa forma dotarlo de las condiciones y servicios indispensables para su correcto desempeño, mismos que se encuentran ubicados en Ignacio Allende número 880, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia, colonia centro, código postal 23000, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Al contar con la aprobación por parte de Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios y con la finalidad de que el Consejo Municipal Electoral La Paz, se establezca en un inmueble que cuente con la condiciones físicas necesarias para su correcto desempeño, la Licenciada Sara Flores de la Peña, en su carácter de Secretaria Ejecutiva de este Instituto, en fecha 15 de diciembre de 2017, suscribió contrato con la finalidad de adquirir en arrendamiento los locales marcados con los números 1 y 2, ubicados en Ignacio Allende número 880, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia, colonia centro, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur, los cuales por sus condiciones de espacio, instalación y ubicación son idóneos para el funcionamiento del referido órgano desconcentrado.

En ese tenor, habiéndose formalizado el contrato de arrendamiento de los locales donde se instalará el Consejo Municipal Electoral La Paz, nos permitimos señalar su nueva ubicación:

DOMICILIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR	
Municipio	Domicilio Legal
La Paz	Ignacio Allende número 880, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia, colonia centro, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

Por lo anterior, y en aras de cumplir con la preparación, desarrollo y vigilancia del próximo proceso electoral, y en razón de lo vertido en los fundamentos legales y motivación del presente proveído, este Consejo General ha determinado emitir el siguiente:

### 3. Acuerdo

**Primero.-** Publíquese en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado el **nuevo domicilio legal del Consejo Municipal Electoral La Paz**, descrito en el Considerando 2.2 del presente Acuerdo, el cual consta en el Anexo Único del presente Acuerdo.

**Segundo.-** Publíquese presente acuerdo en el sitio web institucional de éste órgano electoral [www.ieebcs.org.mx](http://www.ieebcs.org.mx), así como en redes sociales institucionales.

**Tercero.-** Notifíquese el presente acuerdo a los integrantes de este Consejo General.

El presente acuerdo se aprobó en Sesión Extraordinaria del Consejo General, celebrada el 5 de enero de 2018, por unanimidad de votos de las y los Consejeros Electorales: Mtra. Hilda Cecilia Silva Bustamante, Mtra. Alma Alicia Ávila Flores, Lic. Jesús Alberto Muñetón Galaviz, Lic. Manuel Bojórquez López, M.S.C. César Adonai Taylor Maldonado, Mtro. Chikara Yanome Toda y de la Consejera Presidente, Lic. Rebeca Barrera Amador, integrantes del Consejo General del Instituto Estatal Electoral de Baja California Sur.



  
**Lic. Rebeca Barrera Amador**  
Consejera Presidente del Consejo General

  
**Lic. Sara Flores de la Peña**  
Secretaria del Consejo General

**ANEXO ÚNICO**

**EN CUMPLIMIENTO AL ARTÍCULO 18, FRACCIÓN XXVIII DE LA LEY ELECTORAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR, SE DA A CONOCER EL NUEVO DOMICILIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ, PARA EL PROCESO LOCAL ELECTORAL 2017 – 2018**

<b>DOMICILIO DEL CONSEJO MUNICIPAL ELECTORAL LA PAZ BAJA CALIFORNIA SUR</b>	
<b>Municipio</b>	<b>Domicilio Legal</b>
La Paz	Locales marcados con los números 1 y 2, ubicados en Ignacio Allende número 880, entre Josefa Ortiz de Domínguez y Héroes de Independencia, colonia centro, en esta ciudad de La Paz, Baja California Sur.

